

RESOLUCIÓN TEL-831-27-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EXPRESSJOSUE DE POMASQUI S.A. y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EXPRESSJOSUE DE POMASQUI S.A. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:										
1768124										
PAGOS A EFECTUAR:										
DERECHOS DE CONCESION DE (2) FRECUENCIAS (USD): 50.65					TARIFA TOTAL POR USO DE (2) FRECUENCIAS (USD): 29.62					
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:										
SERVICIO: Móvil Terrestre										
TIPO DE SISTEMA: Privado					TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo					
NOTAS:										
1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, teóricamente no sobrepasa(n) dichos límites.										
CIRCUITO 1										
CARACTERISTICAS TECNICAS										
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)
2	489.97500	465.97500	12.50	10.00	12K5F3EJN	SEMIDUPLEX	24 HORAS	QUITO Y ALREDEDORES	50.65	29.62
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:										
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad			Latitud	Longitud	
1	SNA0077	REPETIDOR-001	PICHINCHA	QUITO	CERRO PICHINCHA			0°10'2.71"S	78°31'15.25"W	
2	SMA2615	FIJA-001	PICHINCHA	QUITO	CALLE SIMON BOLIVAR OE2-193 Y MANUEL ROMERO			0°3'19.08"S	78°27'37.7"W	
ESTACIONES REPETIDORAS (1)										
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI
1	HC254611	SNA0077	NACIONAL S.M.	8-DIPOLOS	11.15	N.D.	V	KENWOOD TKR-850	1159.44	
ESTACIONES FIJAS (1)										
No.	Indicativo	Nombre de la Estación	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	RNI	
1	HC254651	FIJA-001	NACIONAL S.M.	4-DIPOLOS	9.15	N.D.	V	MOTOROLA PRO-5100		

ESTACIONES MÓVILES (37)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC254812	MOTOROLA PRO-5100	2	HC254819	MOTOROLA PRO-5100	3	HC254820	MOTOROLA PRO-5100	4	HC254821	MOTOROLA PRO-5100
5	HC254822	MOTOROLA PRO-5100	6	HC254823	MOTOROLA PRO-5100	7	HC254824	MOTOROLA PRO-5100	8	HC254825	MOTOROLA PRO-5100
9	HC254826	MOTOROLA PRO-5100	10	HC254827	MOTOROLA PRO-5100	11	HC254828	MOTOROLA PRO-5100	12	HC254829	MOTOROLA PRO-5100
13	HC254830	MOTOROLA PRO-5100	14	HC254831	MOTOROLA PRO-5100	15	HC254832	MOTOROLA PRO-5100	16	HC254833	MOTOROLA PRO-5100
17	HC254834	MOTOROLA PRO-5100	18	HC254835	MOTOROLA PRO-5100	19	HC254836	MOTOROLA PRO-5100	20	HC254837	MOTOROLA PRO-5100
21	HC254838	MOTOROLA PRO-5100	22	HC254839	MOTOROLA PRO-5100	23	HC254840	MOTOROLA PRO-5100	24	HC254841	MOTOROLA PRO-5100
25	HC254844	MOTOROLA PRO-5100	26	HC254846	MOTOROLA PRO-5100	27	HC254847	MOTOROLA PRO-5100	28	HC254848	MOTOROLA PRO-5100
29	HC254850	MOTOROLA PRO-5100	30	HC254855	MOTOROLA PRO-5100	31	HC254856	MOTOROLA PRO-5100	32	HC254857	MOTOROLA PRO-5100
33	HC254858	MOTOROLA PRO-5100	34	HC254863	MOTOROLA PRO-5100	35	HC254864	MOTOROLA PRO-5100	36	HC254865	MOTOROLA PRO-5100
37	HC254866	MOTOROLA PRO-5100									

ESTACIONES PORTÁTILES (15)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC254867	KENWOOD TK-3202	2	HC254868	KENWOOD TK-3202	3	HC254869	KENWOOD TK-3202	4	HC254870	KENWOOD TK-3202
5	HC254871	KENWOOD TK-3202	6	HC254872	KENWOOD TK-3202	7	HC254873	KENWOOD TK-3202	8	HC254874	KENWOOD TK-3202
9	HC254875	KENWOOD TK-3202	10	HC254876	KENWOOD TK-3202	11	HC254877	KENWOOD TK-3202	12	HC254878	KENWOOD TK-3202
13	HC254879	KENWOOD TK-3202	14	HC254880	KENWOOD TK-3202	15	HC254881	KENWOOD TK-3202			

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 03 de Diciembre de 2014

Esteban Burbano A.
Abg. Esteban Burbano
SECRETARIO DEL CONATEL